



RESOLUCION R-Nº 0481-2020

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 16 JUN 2020

Expte. Nº 23.207/20

VISTO la presentación efectuada a fs. 3 y 4 por el Sr. Héctor Miguel PERALTA, de la DIRECCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE HABERES de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se asignen horas extras al personal de la mencionada Dirección, desde el 16 al 31 de marzo de 2020 y desde el 23 al 30 de abril de 2020, debido a que el Sr. Director General de Personal estableció que la Dirección de Liquidación de Haberes continúe activa para dar cumplimiento con la liquidación de haberes de los meses de marzo y abril del año en curso.

QUE asimismo aclara que el Sr. Efraín Darío CORREA, realizó horas extras en el período 25 al 31 de marzo de 2020.

QUE el pedido cuenta con la autorización de SECRETARÍA ADMINISTRATIVA hasta un máximo de tres (3) horas hábiles y horas necesarias en días inhábiles hasta un máximo de diez (10) horas diarias.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor del siguiente personal de apoyo universitario de la DIRECCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE HABERES de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, por exceso de la jornada habitual de trabajo previsto en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Decreto Nº 366/2006, a partir del 16 al 31 de marzo de 2020 y desde el 23 al 30 de abril de 2020, hasta un máximo de tres (3) horas hábiles y horas necesarias en días inhábiles hasta un máximo de diez (10) horas diarias:

- Fredi Ariel TEJERINA.
- Héctor Miguel PERALTA.
- Gabriela del Milagro GUTIÉRREZ.
- Gladys FERNANDEZ.
- Efraín Darío Rubén CORREA, desde el 25 al 31 de marzo de 2020.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al inciso 1 - Gastos en personal, del Presupuesto de la Universidad por el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta